



Propuesta de provisión de una plaza de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, convocada/s a concurso público por Resolución de fecha 11 de octubre de 2016 (BOUC nº 22, 17 de octubre de 2016), código 1110/PAD/005, del área de conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (Biomatemática) de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad Complutense de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
VILLACORTA ATIENZA, José Antonio	7,84

Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo.



2º Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo son los siguientes:

Aplicando la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCM de 17 de Julio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno de 28 de Abril de 2011 y modificada por Consejo de Gobierno de 31 de Mayo de 2016, **no se ha valorado ningún mérito que no haya sido acreditado documentalmente junto con la solicitud de participación.**

Los méritos acreditados en los Apartados 1 y 2 se han ponderado según el siguiente coeficiente de afinidad al ámbito de conocimiento: x1 para méritos afines; x0,5 para méritos parcialmente afines; x0,25 para méritos con escasa afinidad y x0 para méritos sin ningún tipo de afinidad.

La valoración de cada mérito ha sido la siguiente:

Apartado 1.1. Valoración de 0,2 puntos por artículo publicado en revista científica indexada, libro y patente (ponderado por su correspondiente afinidad).

Apartado 1.2. Valoración de 0,2 puntos por cada 3 años participando en un Proyecto de Investigación (ponderado por su correspondiente afinidad).

Apartado 1.3. Valoración de 0,05 puntos por Congreso, Curso, Conferencia y Seminario impartido (ponderado por su correspondiente afinidad).

Apartado 2. Valoración de 2 puntos por cada 240 horas de docencia universitaria (ponderado por su correspondiente afinidad).

Apartado 3.1 0,5 puntos en caso de haber obtenido premio extraordinario de doctorado.

Apartado 3.2 0,5 puntos por cada cuatro años de disfrute de una beca FPU/FPI o similares.

Apartado 3.3 0,5 puntos por cada cuatro años de ejercicio como Ayudante de Universidad.

Apartado 3.4 0,5 puntos por cada tres años de disfrute de una beca Post-doctoral.

Apartado 3.5 0,2 puntos por cada año de actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones.

Apartado 4. Se han tenido en cuenta las estancias de investigación continuadas de al menos 3 meses de duración, siempre que no se haya valorado esta actividad en otro apartado del baremo, según tabla recogida en la disposición reguladora.

Apartado 5. Se han tenido en cuenta otras Titulaciones, Doctorados, dirección de Tesis, dirección de Trabajos Fin de Grado o Máster, idiomas y actividades de Gestión dentro del ámbito universitario.

En los apartados con puntuación máxima establecida se han valorado todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a hubiese superado la puntuación máxima establecida para el criterio, se le ha asignado dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.



La Comisión en su constitución acordó sí /no realizar una entrevista personal con los candidatos que superen 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo



APARTADO 1: Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos

- 1.- Publicaciones Científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 2.- Proyectos de Investigación (hasta 1 punto)
- 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 4.- **APARTADO 2: Actividad y capacitación Docente en el ámbito Universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

APARTADO 3: Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos

- 5.- Premio Extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 6.- Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 7.- Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 8.- Becas Post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 9.- Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
- 10.- **APARTADO 4: Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la UCM: hasta 1 punto**
- 11.- **APARTADO 5: Otros méritos: hasta 1 punto**
- 12.- Suma de los totales de los apartados 1 al 5
- 13.- Puntuación Entrevista (si tiene lugar): hasta 2 puntos







Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 5 de diciembre de 2016

La Presidenta de la Comisión

La Secretaria

Firmado: Ana Isabel Durand Alegría

Firmado: M.^a Pilar López González-Nieto

Firmado: Antonio Murciano Cespedosa

Firmado: Arturo Rodríguez Franco

Firmado: Abel Sánchez Jiménez

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día
—5 de diciembre de 2016

Fdo: M.^a Jesús Martín Esteban